

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización ambiental unificada del centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Segura de León (Badajoz), cuyo promotor es Antonio Venegas Gil. Expte.: AAUN21/096. (2021081492)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental unificada del centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Segura de León (Badajoz), cuyo promotor es Antonio Venegas Gil, podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la Avda. Valhondo s/n de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

El proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Segura de León (Badajoz), cuyo promotor es Antonio Venegas Gil, está incluida en la categoría 9.1 y 9.3 del Anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I e Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios, respectivamente.

El centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Segura de León (Badajoz), cuyo promotor es Antonio Venegas Gil, está incluida en la categoría 9.b)



del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.

La evaluación ambiental de la modificación del proyecto se llevará a cabo según lo establecido en los artículos 74 a 77 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características más relevantes de la modificación de la AAU del centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Segura de León (Badajoz), cuyo promotor es Antonio Venegas Gil son las siguientes:

Ubicación:

El centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Segura de León (Badajoz), cuyo promotor es Antonio Venegas Gil, está ubicado en el polígono industrial "Llanos de Santa María", parcelas núm. 9,18 y 19 de Segura de León (Badajoz)

Actividad:

Actualmente, en las parcelas donde se ubicará el centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Segura de León (Badajoz), existen edificaciones que se pretenda sean aprovechables para su uso en la actividad, en concreto en la parcela núm. 18 existe una edificación diáfana, nave industrial en bruto la cual se adaptara para su uso; en la parcela núm. 19 también existe una pequeña edificación que será objeto de reformas para su aprovechamiento en la actividad, en cuanto a la parcela núm. 9, ésta se encuentra libre de edificaciones.

La actividad ocupará tres parcelas del polígono industrial.

- Parcela número 9: Con una superficie total de 1.204,00 metros cuadrados. Esta zona será destinada para el almacenamiento de vehículos descontaminados.
- Parcela número 18: Cuenta con una superficie total de 504,00 metros cuadrados, y 346,00 m² metros cuadrados construidos. Zona destinada a la descontaminación de vehículos.
- Parcela número 19: Con una superficie total de 486,00 metros cuadrados. Esta zona se destinara a la recepción de los vehículos, a almacenamiento de componentes reutilizables y a zona administrativa, entre otras.



Los vehículos al final de su vida útil tienen la consideración de residuos peligrosos (con el código de la Lista Europea de Residuos LER 160104*) una vez que entran en las instalaciones de un centro autorizado de tratamiento y se les emite el certificado de destrucción. Por ello, este tipo de instalaciones deben contar con una autorización otorgada por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma correspondiente como gestores de este tipo de residuos peligrosos.

Se estima para la actividad una cantidad de 120 vehículos/año descontaminados.

Zona de Recepción:

Esta zona dispone de una superficie de 167,00 m², ocupando parcialmente la parcela número 19. Contará con un pavimento impermeable (hormigón) y dotada de sistemas de recogida de derrames (sumideros) conectados con un equipo de tratamiento de aguas hidrocarburadas.

La superficie será adecuada al número de vehículos a descontaminar (recomendable 6 m²/vehículo). No se deben apilar los vehículos, los cuales deberán descontaminarse en un plazo no superior a 30 días.

Zona de descontaminación:

En esta zona se realiza la retirada de los fluidos y elementos que contengan sustancias peligrosas y sean catalogadas como residuos peligrosos, siempre que no sean necesarios para la reutilización o el uso de elemento o componente del que forman parte.

El proceso de descontaminación de los VFU constituye la parte más importante del proceso de tratamiento, ya que en ella son retirados los fluidos y elementos peligrosos que forman parte del mismo y que confieren al vehículo la condición de residuo peligroso.

En las operaciones de descontaminación, el centro deberá asegurarse un grado de descontaminación adecuado, de forma que, en la fase de almacenamiento posterior a la descontaminación, se reduzca al mínimo la posibilidad de contaminación por derrames o goteos.

Esta zona estará dispuesta en el interior de la nave industrial, ubicada en la parcela número 18. Con una superficie de 328,65 m² donde se ubicará el taller de descontaminación. Es la parte fundamental y más importante del edificio ya que allí se realizarán las operaciones de descontaminación del vehículo. En esta zona se dispondrá de los medios necesarios para extraer y retirar de forma controlada todos los fluidos, materiales y componentes para así facilitar el reciclado.



Las superficies serán adecuadas al número de vehículos a descontaminar, con pavimento impermeable (hormigón) y con instalaciones para la recogida de derrames. No debe existir conexión a la red de saneamiento.

Zona de almacenamiento de piezas reutilizables:

La zona de almacenamiento de piezas y componentes, se ubicara en la parcela número 19, en el interior de una nave de nueva ejecución, ocupando una superficie de 159,06 m² será donde se almacenarán todas las piezas y elementos del vehículo descontaminado que puedan ser vendidas. Se colocarán en estanterías y se encontraran organizadas por grupos y etiquetadas para que así sea más fácil su búsqueda.

En la misma edificación destinada al almacenamiento de piezas y componentes, en dependencias diferenciadas se creara una zona para la venta directa al público, así como la zona administrativa (oficina y aseo vestuarios), donde los clientes pueden gestionar la baja de su vehículo.

Zona de almacenamiento vehículos descontaminados:

Dispuesta en la parcela número 9, con una superficie de 1.204,00 m². En esta zona se realiza el almacenamiento de los VFU que no contienen líquidos u otros componentes peligrosos.

La capacidad de almacenamiento de vehículos descontaminados vendrá dada por la superficie dedicada a tal fin. Esta área se encontrará pavimentada, impermeabilizada y provista de red de recogida de aguas pluviales conectada a un sistema de tratamientos de aguas hidrocarburadas. La Superficie será adecuada al número de vehículos a almacenar (recomendable 6 m²/vehículo). Se dispondrá de viales internos que permitan el acceso de vehículos.

La maquinaria y equipos necesarios para realizar las operaciones de descontaminación de vehículos al final de su vida útil y así poder extraer y retirar de forma controlada fluidos, materiales y componentes serán:

- Carros portaherramientas, con herramientas manuales.
- Compresor de aire.
- Elevador hidráulico.
- Máquina montadora/desmontadora de neumáticos.



- Máquina equilibradora de neumáticos.
- Sistemas de extracción de combustibles, líquidos anticongelante, limpiaparabrisas y líquidos de freno.
- Recogedor de aceites.
- Tanques especiales de 500/1000 ltr de almacenamiento residuos.
- Herramientas neumáticas y manuales para desmontaje.
- Equipos móviles de descontaminación por gravedad.
- Contenedores para recepción de piezas metálicas y baterías.
- Camión grúa para el transporte de VFU.
- Carreterilla elevadora motorizada.

Es órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada y de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de noviembre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

